



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución del Estado Ecuatoriano, a través de sus distintas constituciones, ha incidido notablemente en la evolución de los municipios. A este nivel, el poder público ha adquirido una serie de competencias que son desarrolladas por distintos órganos y entes, a través de instrumentos jurídicos tales como Ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones, que son de obligatorio cumplimiento.

El Estado ecuatoriano en el marco de la reforma democrática del Estado impulsó la expedición de una nueva Constitución de la República que fuera aprobada en referéndum en septiembre del año 2008 y publicada en octubre del mismo año, con lo cual se inicia la construcción del ordenamiento jurídico secundario a fin de ajustar todas las normas al Estado constitucional de derechos y de justicia.

En el Registro Oficial Suplemento No. 303 del 19 de octubre del año 2010 se encuentra publicado el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que ajusta la normativa general de los gobiernos autónomos descentralizados a los principios, valores y reglas constitucionales y con el cual quedaron sin efectos las leyes que regían a cada uno de los niveles de gobierno subnacional; además confiere plazo durante el actual período de funciones para actualizar y codificar toda la normativa local, en cuyo propósito se hace indispensable ajustar las normas de organización y funcionamiento del concejo y sus comisiones, así como de las normas de procedimientos para el trámite y aprobación de la normativa local ajustada a la nueva estructura jurídica del Estado ecuatoriano.

El gobierno municipal goza de autonomía política, entendida como la capacidad para regirse por sus propias normas y para expedir normas de aplicación obligatoria en el marco de sus competencias y dentro de su jurisdicción, pero además el concejo municipal tiene capacidad para expedir acuerdos y resoluciones específicas, cuya eficacia jurídica debe estar revestida de legitimidad y origen democrático.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, es competencia exclusiva de la Municipalidad el control sobre el uso y ocupación del suelo así como también la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón, según lo dispuesto en los artículos 3, numerales 7 y 14 inciso segundo, 72, 73, 74 y 264 numerales 2 y 8 de la Constitución de la República;

Que, en el artículo 21 de la Constitución de la República, establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad de estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, en el Capítulo VII, artículo 71 y siguientes de la Constitución de la República en los Derechos de la Naturaleza, ampara su protección y restringen actividades que conduzcan a la extinción de las especies.

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República, determina como finalidad del Sistema Nacional de Cultura el de fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales y a salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el artículo 379 Constitucional, numeral 2, dispone que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado: 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines (...) que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico y paleontológico.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

Que, el artículo 4 del COOTAD señala fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable,

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el artículo 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, al Concejo Municipal le corresponde:

a).- El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

aa).- Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

Que, el artículo 7 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural con registro oficial suplemento 465 de 19 de noviembre del 2004, señala: Declárense bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

a) Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruina de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con la misma época.

i) Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora fauna y paleontología;



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

Que, dando cumplimiento a los principios fundamentales que disponen la Constitución de la República y las facultades que otorga el COOTAD.

Expide:

LA ORDENANZA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL PARA PRESERVAR Y MANTENER LAS MINAS DE SAL Y MÁS ATRACTIVOS NATURALES Y TURÍSTICOS DE LA PARROQUIA SALINAS DEL CANTÓN GUARANDA.

Art.1.-El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, declara las minas de sal en la Parroquia Salinas de Guaranda (Salinas de Tomabela) como zona de interés público, natural, cultural, y turístico para el desarrollo de los recursos naturales y culturales de la parroquia cuya relación y establecimiento, está ubicada en la zona nororiental de la ciudad de Guaranda, a una altitud de 3.550 msnm; en el paraje andino de la cordillera de los Andes, inicialmente poblado por los Tomabelas, parcialidad de la etnia Chimbu de donde toma su nombre de minas de agua salada que pueden encontrarse al cruzar el río del mismo nombre (Salinas).



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

Art.2.-El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, declara como **ZONA PATRIMONIAL NATURAL Y CULTURAL PARA PRESERVAR Y MANTENER LOS SIGUIENTES LUGARES TURÍSTICOS EN LA PARROQUIA SALINAS DEL CANTÓN GUARANDA;** cuya relación y ubicación descubiertos se detalla en el siguiente cuadro:

CENTRO	OR	LUGAR	DISTANCIA REFERENCIAL
SALINAS	1	Las Cuevas de Tigua	1 km
	2	Farallón	1 km
	3	Quindicho	1.5 km
	4	El Agua mineral	2 km
	5	El Sombrero Rumi	13 km
	6	La Cascada de Moras	20 km
	7	Cuevas de Mulidiaguan	152 km

Art.3.-Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, a la Dirección de Planificación, a la Comisión de Servicios Sociales y Culturales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Salinas, la coordinación para la elaboración de los estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para la restauración, preservación, protección y difusión de los recursos naturales, culturales y turísticos de la Parroquia.

Art.4.-Créase una Comisión Especial del GADCG, para la coordinación de las acciones que propendan la conservación y el estudio de las “chacras de sal” que luego de milenios de existencia y siglos de explotación mineral, aún siguen siendo aprovechadas por la comunidad, lo que evidentemente, más allá de constituir una fuente de ingreso para las personas que la explotan, **CONSTITUYE UN BIEN NATURAL Y CULTURAL** propio del lugar



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

que debe ser resguardado y debidamente protegido en la parroquia para ser difundidos por los medios necesarios a nivel nacional e internacional.

Art.5.-La Comisión Especial será la encargada de coordinar la protección, conservación y cuidado del Patrimonio Natural, Cultural y Turística de la Parroquia Salinas, será responsable de hacer cumplir la presente ordenanza, la socialización con los moradores de los sitios donde se encuentran las minas de sal y más lugares que constan en la presente ordenanza y son de interés turísticos.

Art.6.-La Comisión Especial estará conformada por dos Concejales designados por el Concejo y presidida por uno de ellos, el Director de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, el Director de Planificación, un Vocal del GAD Parroquial Salinas, el miembro de la Sociedad Civil en atención a la designación de la Asamblea Local de la Parroquia Salinas y los dos Profesionales del Ramo.

Art.7.-Créase el Museo de la Sal, el mismo que será la descripción visual producto de todo el proceso investigativo desde el inicio mismo de la explotación del mineral hasta la modernidad actual. **“LA SAL DE LOS TOMABELAS, PROCESO Y OBTENCIÓN DEL MINERAL”** será la clave para recuperar, diseñar, construir y demostrar todo el proceso de la obtención del mineral. El lugar donde debe ir esa demostración debe ser un local cultural, turístico construido con materiales del medio, dicha edificación junto a los objetos a ser exhibidos.

Art.8.-La presente ordenanza fortalecerá la identidad cultural, protegerá y promoverá a la diversidad de las expresiones culturales e incentivará el turismo y difusión de las minas de sal y más lugares turísticos existentes con el fin de salvaguardar la memoria ancestral y el patrimonio cultural de la Parroquia de Salinas y el Cantón, por lo que el GAD Parroquial y el GADC-Guaranda harán constar en sus presupuestos anuales una partida presupuestaria para la construcción del Museo de la Sal, el mantenimiento y conservación de los lugares que constan en el Art. 2 de la presente Ordenanza.





Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA: Para la aplicación de la presente ordenanza se tomará en cuenta las disposiciones de las leyes del **MINISTERIO DEL AMBIENTE y del MINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL**.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA: La Comisión Especial una vez conformada en el plazo de hasta 60 días elaborará y presentará el Reglamento para la operatividad de la Comisión y aplicabilidad de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, publicación en la Gaceta Oficial del GADCG, en la página web de la Institución y sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los 19 días del mes de mayo de 2015.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICO:

Que **LA ORDENANZA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL PARA PRESERVAR Y MANTENER LAS MINAS DE SAL Y MÁS ATRACTIVOS NATURALES Y TURÍSTICOS DE LA PARROQUIA SALINAS DEL CANTÓN GUARANDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias realizada el martes 12 de mayo y martes 19 de mayo de 2015, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 19 de mayo de 2015.

.

Guaranda, 19 de mayo de 2015.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL PARA PRESERVAR Y MANTENER LAS MINAS DE SAL Y MÁS ATRACTIVOS NATURALES Y TURÍSTICOS DE LA PARROQUIA SALINAS DEL CANTÓN GUARANDA**, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince.

Guaranda, 22 de mayo de 2015.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.

ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL PARA PRESERVAR Y MANTENER LAS MINAS DE SAL Y MÁS ATRACTIVOS NATURALES Y TURÍSTICOS DE LA PARROQUIA SALINAS DEL CANTÓN GUARANDA** el señor Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince.- Certifico.

Guaranda, 22 de mayo de 2015.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.

SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec